



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



VISTO: La barredora marca BI CU PI RO modelo BA-IV doble comando, con cepillos cordón, 2 bocas especiales, manguera aspiradora c. 5 m con motor PERKINS 6-305 N° PDA 104942, con depósito modelo BA-IV, instalada sobre un camión marca FORD F-7000, la que se encuentra en desuso, y;

CONSIDERANDO: Que desde hace varios años dicha maquinaria no se utiliza debido a la poca maniobrabilidad y la falta de espacios en las arterias locales, lo que dificulta la ejecución de la tarea para la que está destinada.

Que recientemente se ha adquirido una barredora de arrastre que reemplaza a la antes mencionada en su función de mantenimiento de las calles de nuestra localidad.-

Que la barredora usada se encuentra montada sobre un camión que es de suma necesidad para el municipio.-

Que es conveniente la venta de la barredora, desmontando su estructura del camión, a fin de aprovechar este vehículo.-

Que de acuerdo a lo establecido por el Régimen de Contrataciones de esta Municipalidad y por lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal N° 8102, se hace necesaria la oferta pública del bien en cuestión, y;

ATENTO A TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1158/2008.-

Art. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Oferta Pública para el enajenación de la maquinaria municipal que se describe a continuación:

Una barredora marca BI CU PI RO modelo BA-IV doble comando, con cepillos cordón, 2 bocas especiales, manguera aspiradora c. 5 m con motor PERKINS 6.305 N° PDA 104942. con depósito modelo BA-IV.

Art. 2°: LA Oferta se publicará por tres (03) días en el diario de mayor circulación de la localidad.-----

Art. 3°: LOS interesados deberán ofrecer como mínimo y como condición para la aceptación de la oferta, un monto de \$12.000.- (PESOS DOCE MIL), como base.-----

Art. 4°: EL precio ofrecido deberá abonarse al contado, en efectivo, al momento de suscribirse el Decreto de Adjudicación.-----

Art. 5°: UNA vez adjudicada la maquinaria, se autoriza al Sector Contaduría de esta Municipalidad de Freyre, a dar de baja la misma del Inventario Municipal.-----

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



SANCIONADA: En Freyre, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil ocho.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 225/2008 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil ocho.....

MARISEL LÓPEZ
Secretaría de Actas
H.C.D.



MARCELA Q. ROSAS
PRESIDENTE H.C.D.